



Asamblea Departamental del Valle del Cauca
HECTOR MARIO PASTRANA MONTOYA
Secretario General



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

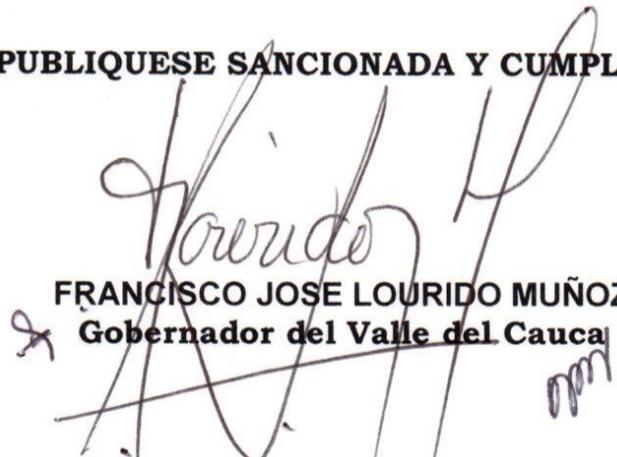
Santiago de Cali, diciembre 13 de 2010.

ORDENANZA No. 317 de diciembre 13 de 2010.

Proyecto de Ordenanza No. 448 de noviembre 18 de 2010, "Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
Gobernador del Valle del Cauca

Gobernación del Valle del Cauca – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos.8860000 – 6200000 Exts.2008-2007
Cali

Sitio WEB: www.elvalle.com.co @ www.gobernaciondelvalle.gov.co



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales establecidas en el Artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO -. Crease y adóptese la Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas.

ARTICULO SEGUNDO Objeto. El objeto de la Política Pública es servir de herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía plena, sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estrato socioeconómico, con el propósito de afianzar el desarrollo regional con equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

ARTICULO TERCERO -. PRINCIPIOS. La política a que se refiere la presente ordenanza se basará en los siguientes principios:

- Dignidad Humana
- Equidad
- Diversidad
- Sororidad
- Justicia social

ARTÍCULO CUARTO -.Fines de la política pública. La política pública que se establezca en el Departamento del Valle del Cauca y descrita en el Artículo 1 se guiará por los lineamientos descritos en el articulado de esta Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO -. **EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA.** La Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas, contemplará como mínimo la acción del Departamento del Valle del Cauca, en los siguientes ejes:

EJE EQUIDAD ECONÓMICA

Objetivo: Asegurar condiciones de equidad de género en la estructura productiva: en el empleo, el desarrollo empresarial y la generación de ingresos.

Protección de los derechos económicos de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos.	▪ Estudio y análisis de incentivos y barreras que inciden en la inserción laboral, el desempleo o el subempleo de las mujeres, en especial de las afrodescendientes, indígenas y desplazadas del Valle del Cauca.
	▪ Incorporación del enfoque de género/etnia en la explicación de los indicadores del mercado laboral, la generación de ingresos y el desarrollo empresarial en el nivel departamental y municipal.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Divulgación masiva y eficiente de normas y mecanismos judiciales de protección del derecho al trabajo y la seguridad social de las mujeres, así como la denuncia de las prácticas discriminatorias de género, etnia, condición socioeconómica, edad, para el acceso al trabajo, la generación de ingresos y el desarrollo empresarial.▪ (Creación de ruta, divulgación de normas, sensibilización a funcionarios.)
	<ul style="list-style-type: none">▪ Actualización y acondicionamiento del sistema de información sobre oferta y demanda de empleos del SENA a los municipios.
Ampliación de la capacidad productiva de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos.	<ul style="list-style-type: none">▪ Investigación y difusión de alternativas productivas rurales y urbanas y mercados nacionales e internacionales que promuevan el consumo de productos elaborados por mujeres.▪ Análisis e incorporación de las lógicas, intereses y necesidades de las mujeres, mujeres indígenas y afrocolombianas en programas específicos de empleo, emprendimiento empresarial y generación de ingresos.▪ Promoción, creación, desarrollo y sostenibilidad de grupos y redes empresariales y otras iniciativas de mujeres urbanas y rurales que garanticen elevar sus capacidades productivas.▪ Formación continua e integral a las organizaciones de mujeres respecto al emprendimiento de negocios, producción, comercialización, administración y legalización de la empresa asociativa.▪ Replica de experiencias exitosas de mujeres micro empresarias y trabajadoras por cuenta propia. Ampliación e institucionalización de los espacios para ofrecer sus productos y de las posibilidades de establecer canales de comercialización más eficientes.▪ Búsqueda de mecanismos que permitan avalar y certificar los conocimientos y destrezas de las mujeres en actividades tradicionales y no tradicionales para promover su inserción laboral en mejores condiciones.▪ Reducción de la informalidad tanto en la producción como en la comercialización de bienes, productos y servicios que ofrecen las mujeres en el mercado.▪ Ampliación y mejora de los servicios sociales orientados a facilitar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral de hombres y mujeres.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Asignación de un rubro específico del presupuesto departamental para apalancar la financiación de programas y proyectos de generación de ingresos para las mujeres, mujeres afro descendientes, indígenas, en situación de desplazamiento forzoso, en situación de discapacidad y mujeres privadas de la libertad.▪ Creación de alianzas Estado- empresarios- asociaciones de mujeres para ampliar los programas de formación de la fuerza de trabajo, pero también el apoyo empresarial a las iniciativas de las mujeres urbanas y rurales.▪ Establecer, apoyar e impulsar convenios de cooperación internacional, para mejorar la seguridad y los derechos económicos de la mujer. Entre las organizaciones que se podrán vincular a los procesos de la política pública para las mujeres vallecaucanas son: UNIFEM, AECID, El PNUD, la UNESCO, el PMA, la OIT, El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de las Mujeres (INSTRAW), entre otros. El PMA, la OIT, El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de las Mujeres (INSTRAW), entre otros.
Promoción y ampliación de servicios financieros y crediticios para las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos, para la producción y la comercialización de bienes, productos y servicios.	<ul style="list-style-type: none">▪ Identificación, evaluación, promoción, apoyo financiero y ampliación de cobertura de diversas modalidades de fondos de crédito y capital semilla para las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.▪ Identificación y concertación de líneas de crédito blando y flexible con entidades financieras públicas y privadas que permitan la asignación de préstamos preferentes a las mujeres que desarrollan nuevos negocios.▪ Estímulo a la participación y capacitación de las mujeres en áreas y oficios productivos tradicionales, no tradicionales y de innovación.▪ Desarrollo de programas de fomento empresarial que articulen procesos de producción, procesamiento y comercialización desarrollados por mujeres en el ámbito regional, nacional e internacional.▪ Diseño y realización de programas de capacitación dirigidos a mujeres en el uso, manejo y aprovechamiento de la oferta ambiental de los diferentes ecosistemas del departamento garantizando su sostenibilidad.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
 (Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>Implementación y promoción de los postulados del Trabajo Decente promulgados por la Organización Internacional del Trabajo, OIT</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación y análisis de las condiciones de trabajo de las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos con el fin de establecer mecanismos que permitan avanzar hacia la implementación del Trabajo decente teniendo en cuenta la mirada por las oportunidades en el empleo, la jornada laboral, la estabilidad en el empleo, la remuneración, la protección social, la equidad en el trabajo, el trabajo inadmisibles, la dignidad laboral, el diálogo social, las libertades sindicales y el contexto socioeconómico.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer, impulsar y apoyar mecanismos que garanticen el Trabajo Decente, tal como lo preceptúa la OIT: "Oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana".

EJE EQUIDAD TERRITORIO, TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

Objetivo: Adoptar medidas para asegurar que las mujeres en sus diversidades étnico-cultural, condición socioeconómica, y edad, disfruten del derecho al territorio, tengan acceso en condición de equidad, a los planes de retorno, reasentamiento, titulación, adjudicación y mejoramiento de vivienda digna, a los préstamos y créditos de vivienda y agrícolas, a los servicios de comercialización y tecnologías apropiadas culturalmente.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Garantizar el derecho al disfrute del territorio y el acceso de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos a la tierra y a los recursos productivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión de los derechos colectivos de mujeres y hombres de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas a sus territorios ancestrales y difusión de los mecanismos de protección establecidos en la Constitución Nacional y en Tratados Internacionales. ▪ Análisis del contexto y el concepto de conflicto armado y la mujer y su cuerpo como botín de guerra. ▪ Conceptualización y difusión del territorio como cuerpo de mujer. Bajo el lema “Un territorio seguro”. ▪ Difusión del testimonio de las mujeres y de las acciones de la Ruta Pacífica de Mujeres.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Incorporación del enfoque de género/etnia en los indicadores y estadísticas sobre desplazamiento forzoso, violación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, reconociendo el impacto diferencial en las mujeres con énfasis en los Derechos Sexuales y Reproductivos y establecimiento de estrategias de prevención, investigación, sanción y reparación.▪ Desarrollo de programas de divulgación, sensibilización y capacitación sobre derechos de la población en situación de desplazamiento forzoso a funcionari@s de entidades de apoyo, recepción y atención, especialmente a mujeres solicitantes de atención en salud y salud sexual y reproductiva.▪ Reconocimiento, valoración, visibilización, potenciación y apoyo a estrategias de resistencias al desplazamiento forzoso de comunidades y grupos de mujeres y promoción de la participación de iniciativas de las mujeres en procesos de diálogos y negociación del conflicto armado.▪ Evaluación, diseño, promoción, implementación y seguimiento con participación social de programas de retorno en condiciones de seguridad y dignidad a familias y mujeres con jefatura de hogar.▪ Desarrollo de investigaciones sobre pérdida de tenencia de tierra productiva en el departamento, visibilizando su impacto en las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en la propiedad, tenencia, uso y posesión de la tierra.
Ofrecer asistencia, asesoría y acompañamiento técnico, capacitación socio-empresarial y crediticio a mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseñar programas de becas para estudios agropecuarios, ambiental y culturalmente sostenibles, dirigidos a niñas y adolescentes de diferentes sectores y grupos étnicos en áreas no tradicionales: agroforestería, pesca, turismo ecológico, etc.▪ Diseño e implementación de líneas de crédito rural para que las mujeres tengan acceso, uso, tenencia y propiedad de la tierra.▪ Desarrollo de proyectos de autonomía alimentaria, producción y comercialización de agricultura limpia orientados a favorecer ingresos a las mujeres.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Promoción de procesos de organización y participación de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos en las acciones de planificación territorial, en los proyectos productivos agropecuarios y forestales y en los niveles de tomas de decisiones: planificación, ejecución y evaluación.
Diseñar programas de cuidado ambiental del territorio, prevención de desastres con la participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.	<ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de investigaciones sobre la situación ambiental del departamento y su impacto en la vida y condición de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño e implementación de programas de formación y capacitación para la prevención de desastres dirigidos a las mujeres, niñas/os, jóvenes de todos los grupos socioculturales.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño e implementación de programas de apoyo y atención estatal a mujeres, niñas/os, jóvenes y adultas mayores víctimas de desastres naturales.
Garantizar acceso de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos a vivienda digna en los municipios vallecaucanos	<ul style="list-style-type: none">▪ Identificación de oportunidades y obstáculos que viven las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos del departamento para acceder a los planes de construcción y mejoramiento de vivienda municipales, incorporando el enfoque de género/etnia en los indicadores y estadísticas sobre análisis de acceso a la vivienda en el departamento.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Revisar, proponer y adelantar ajustes a la Política de Vivienda de Interés Social y adelantar programas que garanticen el principio de equidad entre mujeres y hombres de diferentes sectores y grupos étnicos.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Realización de estudios departamentales sobre tenencia de áreas ocupadas por pobladoras de asentamientos humanos, asegurando asesoría jurídica, acceso a la tierra, vivienda, servicios públicos y manejo de residuos sólidos.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Incorporar a las mujeres en los proyectos de gestión del riesgo garantizando la generación de recursos de manera sostenible.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

EJE EQUIDAD EN CULTURA y COMUNICACIÓN

Objetivos: Generar acciones que incluyan el discurso no sexista en los medios masivos de comunicación y se genere conciencia sobre la contribución de las mujeres en la sociedad y la cultura proyectándola desde una imagen no estereotipada en los medios de comunicación masivos y alternativos de la región.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Sensibilizar los medios de comunicación masivos y alternativos para que propendan por la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de programas de sensibilización, información y comunicación sobre temas relevantes al género, a los derechos de las mujeres, a la erradicación de la violencia de género, a la participación política, donde se difundan las leyes, normas, convenios en favor de la equidad de género.▪ Implementación de programas de formación para locutores en aspectos relativos al género y la equidad▪ Inclusión en los programas académicos de formación de comunicadores sociales de los temas relativos a equidad de género.



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>Posicionar los temas de género que denuncie la inequidad y la discriminación de género en los medios masivos y alternativos de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Cualificar las fuentes de información relativas a la inequidad y la discriminación de género para que pueda ser presentada en los medios de comunicación masivos y alternativos.▪ Promoción de acciones de registro por sexo de todas las estadísticas institucionales producidas por los diferentes niveles de gobierno en el departamento y divulgación de la información en los medios de comunicación.▪ Incluir en el Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca temas relativos a la incorporación de la equidad de género en los medios.▪ Fortalecimiento de la identidad étnico cultural, territorial y de género mediante la promoción y fortalecimiento de programas no sexistas de etnoeducación para comunidades afrodescendientes y educación bilingüe y bicultural para pueblos indígenas.▪ Capacitación en acceso a medios de comunicación a la Confluencia Departamental de Mujeres.▪ Diseño e implementación de programas de difusión y promoción de los Derechos Humanos de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.▪ Elaboración de indicadores que proporcionen datos actualizados sobre la representación de las mujeres en los medios de comunicación.
<p>Visibilizar imaginarios positivos sobre las identidades de género, etnia, diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales).</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Realización de acciones de reconocimiento a los logros de las mujeres de diversos grupos en los diferentes ámbitos de la vida social.▪ Promoción de los logros de las mujeres de diversos grupos en los medios de comunicación a través de las diferentes expresiones artísticas y culturales.▪ Divulgación de los avances respecto a implementación de la política de equidad de género para las mujeres vallecaucanas en los programas institucionales y la página web de la Gobernación.



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

EJE EQUIDAD EN EDUCACIÓN

Objetivo: Impulsar transformaciones educativas que permitan el acceso de las mujeres a la educación formal y no formal en condiciones de equidad, y propiciar cambios en los programas educativos para que incorporen la perspectiva de género.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Promover el mejoramiento de la calidad de la educación básica primaria y media.	<ul style="list-style-type: none">▪ Orientación a la secretaria de educación para que incorpore elementos no sexistas en los PEI.▪ Capacitación en equidad de género y de diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales) a docentes de educación básica primaria y secundaria y a funcionarios del sector educativo.
Promover el acceso y la permanencia de más mujeres en los programas de alfabetización y post alfabetización.	<ul style="list-style-type: none">▪ Promoción de programas de alfabetización y post alfabetización para las mujeres de diferentes sectores, mujeres afrodescendientes e indígenas y mujeres de zonas rurales e integrar el componente de alfabetización en los programas de atención a población y en especial a las mujeres en situación de desplazamiento forzado y en condiciones de privación de la libertad.▪ Promoción de la vinculación de las mujeres en programas de educación formal y no formal, presencial y a distancia, que faciliten el acceso a la educación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.▪ Promoción de la inclusión de las mujeres en la formación en tecnologías de informática y comunicación y otras que resulten competitivas laboralmente.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Acompañamiento a instituciones educativas en la detección precoz y manejo apropiado de la violencia de género.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>Incentivar la incorporación del enfoque de género en los programas educativos desde el preescolar hasta la Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Capacitación a los y las educadoras de diferentes niveles de formación en el enfoque de género.▪ Promoción de la equidad de género, la inclusión de los contenidos de género y la importancia de divulgar las diferentes leyes y normas que promulgan los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos educativos.▪ Acompañamiento a las instituciones educativas en la capacitación sobre violencia sexual y de género, y en temas relacionados con salud y derechos sexuales y reproductivos.▪ Capacitación a funcionarios del sector justicia, gobierno y bienestar social: Casas de Justicia, Fiscalía, Comisarías de Familia, e ICBF al igual que a personas que trabajan en medios de comunicación y en el sector educación.▪ Capacitación a las mujeres y a organizaciones de base sobre temas de equidad de género y sobre la formulación, gestión y seguimiento de proyectos y programas a favor de las mujeres.
--	--

EJE EQUIDAD EN SALUD INTEGRAL

Objetivo: Promover – desde la perspectiva de género- la vivencia del pleno derecho a la salud integral de las mujeres vallecaucanas de diferentes sectores y grupos étnicos, en sus diversos ciclos vitales como también el acceso a los servicios integrales de salud en condiciones de equidad, acorde a sus necesidades e intereses, e incentivando una cultura hacia la promoción y prevención de la salud.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Divulgar la concepción de la nueva salud pública e incorporar la equidad entre mujeres y hombres partiendo de la diferencia en los diferentes sectores y grupos étnicos.	<ul style="list-style-type: none">▪ Formación para la comprensión de la nueva salud pública y la equidad en salud.▪ Promoción en las Secretarías de Salud la realización de estudios epidemiológicos con enfoque de género, cuantitativo y cualitativo sobre la salud en general y la salud mental de las mujeres Vallecaucanas de diferentes sectores, ciclos vitales, grupos étnicos y regiones del departamento, desagregando los datos según sexo, ciclo vital, etnias, grupos vulnerables, ocupación.▪ Divulgación a través de diferentes medios de comunicación y con capacitación permanente a las mujeres la nueva concepción de Salud Pública▪ Fortalecimiento de las organizaciones y participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en instancias de planeación, desarrollo y evaluación de programas y proyectos impulsados por las Secretarías Departamental y Municipales de Salud.▪ Realización de estudios de investigación aplicada observando la prevalencia de patologías en mujeres afrodescendientes e indígenas.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

<p>Reorientar los servicios de salud con base en la adopción de modelos de atención humanizada y con énfasis en la promoción de la salud</p>	<ul style="list-style-type: none">• Promoción de los servicios de salud para la atención de acuerdo a las especificidades de las mujeres, con enfoque de género y diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales) con énfasis en promoción de la salud.▪ Desarrollo de programas y campañas de sensibilización, formación y capacitación para la atención en salud integral con enfoque de derechos, equidad de género, etnia, condición socioeconómica, edad, procedencia regional, situación de desplazamiento forzado, diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales), empleando metodologías participativas y dirigidos a funcionarios/as del sistema de salud pública y privada del departamento, facultades de ciencias de la salud y entidades formadoras a nivel vocacional y técnico en salud.▪ Implementación de programas específicos para la humanización de los servicios que se ofrecen a las mujeres particularmente los servicios de urgencias.▪ Capacitación a los funcionarios/as públicas en el manejo de la atención a niñas, adolescentes y mujeres que han sido agredidas sexualmente y la orientación en la ruta a seguir en estos casos.
--	--



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

<p>Promover en las mujeres el respeto a su cuerpo y la autoestima.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Establecimiento de un enfoque multisectorial con perspectiva de género / etnia, diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales) en programas y servicios de atención en salud a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.▪ Promoción de la salud sexual y reproductiva.▪ Promoción y prevención del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual – ITS-, como el papiloma virus, la Gardnerella Vaginalis.▪ Prevención de los embarazos en adolescentes.▪ Promoción de campañas de información y acceso a métodos de planificación familiar.• Desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización de los derechos sexuales y reproductivos y respeto a la diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales).▪ Incentivo a actividades colectivas entre las mujeres dirigidas a medidas de Auto cuidado, con énfasis en las problemáticas más reconocidas según ciclos vitales.• Ejecución de acciones y campañas de promoción y sensibilización para el auto-cuidado de la salud corporal y emocional de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.▪ Implementación de programas de acondicionamiento físico, deporte y recreación dirigidos a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos para fortalecer su autovaloración, autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables y el disfrute del tiempo libre.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Difusión de la sentencia de la Corte Constitucional C-355 –10.05.2006- sobre la despenalización parcial del aborto en casos certificados médicamente relacionados con:<ol style="list-style-type: none">1. El embarazo que constituya peligro para la salud o vida de la mujer2. Grave malformación del feto que haga inviable su vida3. Cuando el embarazo sea resultado de violación sexual, inseminación artificial no consentida o incesto.▪ Difusión de la ruta de atención en cada caso de los previstos en la sentencia C-355.▪ Capacitación e información a los profesionales de la salud sobre sus obligaciones respecto a la atención en caso de aborto legal.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
 (Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>Promulgar políticas de aseguramiento universal de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Extensión de la cobertura de atención con calidad en salud y particularmente en salud mental a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos actualmente desprotegidas especialmente a las mujeres en situación de desplazamiento forzoso, discapacitadas, en riesgo reproductivo, adolescentes, adultas mayores y habitantes de zonas rurales y urbanas marginales.
---	--

EJE VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Objetivo: Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, garantizando el derecho a una vida digna libre de violencias a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Contribuir a la transformación de modelos culturales patriarcales que subvaloran y discriminan a las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos, legitimando todas las formas de violencias de género en la familia, espacios de trabajo, comunitario, político y en el conflicto armado que vive el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y divulgación de investigaciones y estudios, que den cuenta de los delitos de tráfico de mujeres, explotación sexual, turismo sexual, así como las violencias de género contra las mujeres de diferentes sectores, grupos étnicos y en situación de desplazamiento forzado y los efectos de conflicto armado en la vida de las mujeres, para proponer programas de atención, prevención y restitución de derechos. ▪ Realización de investigación sobre la problemática de la violencia de género con información desagregada por sexo. ▪ Implementación de programas de formación conceptual y metodológica dirigidos a sensibilizar y fortalecer la capacidad de acción de funcionarios/as de los sectores de salud, jurídico, policial, seguridad social, atención a población en situación de amenaza, desplazamiento forzado, responsables de ofrecer atención integral a mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos, afectadas por diversas violencias de género.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño y difusión amplia de una “<i>Guía Práctica de Prevención de las Violencias de Género y Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF) y Violencias Sexuales (VS)</i>” que contribuya a asumir la corresponsabilidad de diferentes sectores estatales, sociales, culturales, en la visibilización y erradicación de las violencias de género.▪ Ejecución de campañas de sensibilización y prevención de las diferentes formas de violencias de género dirigidas a la sociedad en general y otras orientadas fundamentalmente a los hombres de diferentes sectores y grupos étnicos “<i>El silencio nos hace cómplices. Hombres contra la violencia machista</i>”.▪ Aplicación de la normatividad existente para la defensa de los derechos de las mujeres y acciones que faciliten el establecimiento de sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y otras alternativas, contra agresores de mujeres de todos los sectores y grupos étnicos.
--	---



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Divulgación a través de separatas y con el uso de diversos medios de comunicación de leyes, acuerdos, convenios relacionados con la erradicación y sanción de la violencia de género.▪ Establecimiento de programas y proyectos para el empoderamiento y participación de las organizaciones, y grupos de estudios de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en las instancias de decisión de la política pública para la erradicación de todas las formas de violencia de género.▪ Revisión e incorporación del enfoque de género / etnia en los sistemas de indicadores y estadísticas en las diferentes entidades que atienden las víctimas de las violencias de género así como en el Observatorio de Derechos Humanos del Valle del Cauca.▪ Fortalecimiento del sector salud, bienestar y gobierno para desarrollar: Acciones de apoyo para el diagnóstico precoz de la violencia de genero; aumento de los servicios de atención en Salud Mental, e incremento de las redes de apoyo para las mujeres.
--	--



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Capacitación a los diferentes agentes de la salud y profesionales de servicios de salud en detención temprana de la violencia de género y remisión a la entidad correspondiente.▪ Divulgación de rutas de atención en casos de violencia de género.▪ Seguimiento y asesoría jurídica a las mujeres en situación de violencia de género.▪ Creación de servicios de acogida de mujeres víctimas de violencia, por parte de secretaria de Gobierno, Salud y Bienestar Social, con profesionales capacitados en la temática de violencia de género y en la cantidad requerida según la magnitud del problema.• Fortalecimiento del trabajo en red de las mujeres y el trabajo colaborativo y en equipo para el logro de las metas propuestas en este eje.
<p>Promocionar los mecanismos para el acceso a la justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Difusión e información a funcionarios/as como a mujeres de la sociedad civil sobre la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de las víctimas.• Implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las estrategias y medidas adoptadas para la aplicación de las disposiciones de la Cedaw.• Promoción de la igualdad entre los géneros y el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres.• Creación, implementación y seguimiento a los mecanismos para mejorar el acceso de las mujeres en situación de discapacidad a las instalaciones donde se brinda justicia.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
 (Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura que promueva la libertad sindical para las mujeres trabajadoras en los diferentes sectores productivos, con el fin de contribuir en su organización y formación en la defensa de sus derechos laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de investigaciones y estudios que permitan visibilizar el impacto que tiene sobre las mujeres trabajadoras de diferentes sectores y grupos étnicos, las violaciones a los Derechos de Libertad sindical, (derechos de asociación sindical, negociación colectiva y huelga) con énfasis en el marco del conflicto armado interno que vive el país. • Establecer mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos de libertad sindical a las mujeres trabajadoras de todos los sectores y grupos étnicos. • Fomentar acciones educativas y formativas tendientes a garantizar a las mujeres trabajadoras de todos los sectores y grupos étnicos el ejercicio de sus derechos de libertad sindical.
--	---

EJE EQUIDAD EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Objetivo: Promover la participación plena y la representación con base en las necesidades, intereses y derechos humanos, económicos, sociales y culturales de las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos, en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder, para el ejercicio pleno de su ciudadanía y fortalecimiento de la democracia en la región

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Adoptar medidas que fortalezcan las oportunidades de participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de estudios que identifiquen contenidos y prácticas que favorecen y limitan la participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en instancias de decisión estatales y no gubernamentales, sistema electoral y partidos políticos.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

en instancias de decisión	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño y adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de la Ley de Cuotas que incluya a mujeres de grupos étnicos en las instancias gubernamentales del orden departamental y municipales, en cargos públicos, en los cuerpos colegiados, en los partidos políticos y en los diferentes movimientos políticos.▪ Establecimiento y difusión de mecanismos que garanticen la adopción de estrategias y prácticas no excluyentes y discriminatorias hacia las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en las organizaciones que reciban financiamiento público.▪ Formación para el desarrollo de habilidades para la incidencia política de mujeres de diferentes grupos étnicos, clase y zonas.▪ Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para la participación en el diseño e implementación de planes, campañas políticas, programas, proyectos y presupuestos participativos.▪ <hr/> <ul style="list-style-type: none">▪ Apoyo el desarrollo de campañas para aumentar el registro civil y la cedula de ciudadanía y la duplicación de datos especialmente de las mujeres en contexto de desplazamiento.▪ Fomento a los procesos de organización de las mujeres para su interlocución con el estado y las organizaciones sociales.▪ Aplicación de medidas de acción afirmativa para acelerar la promoción de la mujer en cargos de dirección y en ámbitos de acción política, atendiendo los acuerdos y convenios internacionales y las leyes nacionales sobre igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.▪ Incorporación de la agenda de género en las oficinas de las administraciones municipales.
Estimular el acceso y participación equitativa de las mujeres en espacios, instancias y procesos de toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none">▪ Realización de campañas para la aplicación de Ordenanzas, Acuerdos, Leyes y Convenios Internacionales sobre igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos de participación y representación de las mujeres en su diversidad.



**ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de procesos de formación, capacitación y liderazgo político para las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos propiciando la vivencia de sus derechos y el ejercicio de la ciudadanía.▪ Implementación de campañas de registro civil e identificación –tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía- que acrediten a niñas, mujeres adolescentes y adultas de todos los sectores, grupos étnicos y especialmente a mujeres en situación de desplazamiento forzoso y pobladoras de zonas rurales y urbanas marginales y trans como ciudadanas con plenos derechos. <hr/> <ul style="list-style-type: none">▪ Fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres en las juntas administradoras locales, en juntas de acción comunal, en comités de barrio, comités de veedores en salud, de comités de usuarios en salud, a través de la capacitación para la elaboración de políticas locales de género.▪ Fortalecimiento de la confluencia departamental de mujeres que involucre las diversas organizaciones que funcionan en los diferentes municipios del departamento con capacidad de propuesta y habilidades para el seguimiento a la implementación de políticas públicas.
<p>Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de no violencia que promueva la equidad entre mujeres y hombres de diferentes sectores y</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Realización de investigaciones sobre el impacto diferencial que tiene sobre las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos las violaciones a los DH y DIH, con especial énfasis en los derechos sexuales y reproductivos en el marco del conflicto armado interno y establecer mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a sus DH.



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

grupos étnicos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de una revisión diagnóstica de los procesos sociales y organizaciones no gubernamentales de mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos que adelantan acciones de promoción de la no violencia y humanización de la vida en medio del conflicto armado para definir estrategias de reconocimiento, visibilización y participación en instancias de toma de decisiones relacionadas con el proceso de paz. ▪ Difusión de la legislación que protege y promueve la equidad de género y el respeto a la diversidad étnica y a las orientaciones sexuales diversas. ▪ Transversalidad de género en la administración departamental y municipal a través de la construcción de agendas intersectoriales e interinstitucionales con perspectiva de género.
-----------------	--

EJE MUJER Y DEPORTE

Objetivo: Promover la práctica del deporte y la actividad física en las mujeres desde la más temprana edad hasta la madurez, como actividad complementaria y enriquecedora que mejore su salud y su bienestar.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION
Fomentar el reconocimiento a la participación deportiva de las mujeres en las diferentes esferas.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de acciones que permitan que las mujeres, jóvenes y niñas tengan la oportunidad de participar en el deporte, la recreación y la actividad física en un ambiente seguro y alentador. • Promoción de la participación femenina en todos los niveles, funciones y papeles del ámbito deportivo. • Promoción para que los conocimientos, experiencias y valores de la mujer contribuyan al fomento del deporte.
Promover la eliminación de las barreras y ampliación de espacios para el acceso a la actividad física, deportiva y recreativa en las niñas, jóvenes y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de programas y centros de práctica físico deportiva para amas de casa, trabajadoras, mujeres de escasos recursos, jefas de hogar, desplazadas, en situación de discapacidad y aquellas que tengan difícil acceso a programas de carácter deportivo.
Incentivar la práctica del deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del valor intrínseco



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

<p>en las mujeres como una forma de estilo de vida saludable.</p>	<p>del deporte y la actividad física para las mujeres y su contribución a la expansión individual y a una vida sana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento a una cultura deportiva que permita y valore la participación plena de la mujer en todos los aspectos del deporte. • Impulso a la actividad física como un hábito saludable y socializante, que ayude a la formación y el desarrollo de las mujeres y contribuya a elevar su calidad de vida. <p>Capacitación a líderes comunitarias para que fomenten la actividad física en su comunidad.</p>
---	---

EJE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Objetivo: Propender porque al interior de los centros penitenciarios se ofrezca una mejor condición de vida a las mujeres en situación de privación de la libertad y se le brinde la orientación y capacitación necesaria para su posterior reinserción social.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
<p>Propiciar espacios que permitan analizar la situación de las mujeres privadas de la libertad y su posterior reinserción a la vida social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación, documentación, sistematización, análisis para generar información sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad en el departamento. • Diseño e implementación de programas post- penado que permitan a las mujeres al salir, la utilización de lo aprendido para vinculación a su vida en comunidad. • Apoyo en las áreas de trabajo social y psicología con enfoque de género permanente a mujeres privadas de la libertad y sus familias.
<p>Promover el respeto de los derechos humanos a las mujeres privadas de la libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar conocimiento en derechos humanos, ciudadanos y de mujer, que les permitan reconocerse como portadoras de derechos. • Fortalecer los mecanismos de abogacía y protección de derechos humanos existentes al interior de



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(Diciembre 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

	<p>los centros de reclusión de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar campañas de información y divulgación, tendientes a desmitificar el estigma que recae sobre la población carcelaria y visibilizar a las mujeres que vivencian esta situación.• Coordinar con las instituciones encargadas la creación y funcionamiento de centros de atención a los niños y niñas de mujeres privadas de libertad que garanticen una adecuada calidad de vida mientras la madre esta detenida.• Proponer y dinamizar acciones y programas dirigidos a la sensibilización de las y los funcionarios del INPEC para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos administrativos, de tratamiento, custodia y vigilancia de las internas.
--	--

PARÁGRAFO -. Los Ejes, Estrategias y líneas de acción de la Política Pública para las mujeres vallecaucanas se articularán con las disposiciones contenidas en la Ordenanza 282 de 2009, en la cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO-. La Secretaría de Equidad de Género para las mujeres Vallecaucanas dará el soporte administrativo para la implementación de la política pública para las mujeres, y será la dependencia responsable de su implementación, evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO -. Se incluirá de manera obligatoria en los respectivos Planes Operativos anuales de inversión de cada una de las dependencias programas y proyectos específicos para las mujeres y se designará una funcionaria o funcionario por cada una de ellas para que actúe como enlace de coordinación con la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, en la inclusión de la perspectiva de género y en la aplicación de la política que se adopta en esta ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO -. **Seguimiento y evaluación.** La Secretaria de Equidad de Género para las mujeres Vallecaucanas del Departamento establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política y rendirá informe semestral a la Asamblea Departamental en el cual informará sobre el avance pretendido con la política pública.



ORDENANZA No. 317 DE 2010
(DIC 13)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.

PARAGRAFO PRIMERO -. La Secretaría de Equidad de género para las Mujeres Vallecaucanas diseñará indicadores de gestión, de impacto, avance y evaluación de cada una de las líneas de acción y demás disposiciones contempladas en la presente ordenanza.

PARAGRAFO SEGUNDO -. La Secretaria de Equidad de Género, presentará en un término de tres meses, un informe donde describa en cifras, la situación de la problemática de las mujeres en el Valle del Cauca por cada Eje. Informe que será tenido en cuenta como línea base que permitirá hacer el seguimiento y control anual del avance de la política pública.

ARTICULO NOVENO -. Divulgación. Aprobada la presente Ordenanza será divulgada, de forma tal que los ciudadanos conozcan las disposiciones establecidas como política pública para las mujeres vallecaucanas.

ARTÍCULO NOVENO DÉCIMO -. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

YIMINSON FIGUEROA CARABALI
Presidente

HECTOR MARIO PASTRANA MONTOYA
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 448 del 18 de noviembre de 2010, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:



Asamblea Departamental del Valle del Cauca
HECTOR MARIO PASTRANA MONTOYA
Secretario General

408



Asamblea Departamental del Valle del Cauca
HECTOR MARIO PASTRANA MONTOYA
Secretario General

ORDENANZA No. 317 DE 2010
(DIC 13)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA
PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS”.**

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE

Noviembre 30 de 2010
Diciembre 04 de 2010
Diciembre 05 de 2010

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de
dos mil diez (2010).

HECTOR MARIO PASTRANA MONTOYA
Secretario General

Revisó CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA, Asesor Jurídico,

Digitó Ana Adela I.